

1. En relación al conjunto de horas donde UTE ofrecerá energía a bajo costo, les consulto si nos pueden compartir la estadística de los últimos años respecto a cuándo se han dado esas horas. Es decir, si esas horas se concentran mayormente en los fines de semana y en las madrugadas (como sucede con las ofertas de oportunidad). Esto es porque a la hora de evaluar un proyecto es necesario entender en qué grado coincide la oferta con la demanda del proceso productivo. En caso que no coincida es necesario prever equipos que oficien de almacenamiento de esa energía hasta el momento de la demanda.

En términos generales, se puede decir que de las horas en las que UTE disponibilizaría el producto, un 35% corresponden al tramo de valle y un 41% se concentra en el tramo de llano de lunes a viernes; el resto corresponde al tramo llano de fines de semana. Estas proporciones se presentan a mero hecho indicativo, en base a estadísticas simuladas y de ninguna manera conforman una obligación para UTE en el suministro del producto.

2. ¿Será posible tener una idea de qué tan probable sería que el nuevo producto comercial de UTE se extienda más allá de los 5 años?

A los 4 años de que el contrato esté operativo, MIEM y UTE realizarán una evaluación del producto comercial. A partir de esta evaluación, UTE indicará si es posible volver a firmar un nuevo contrato bajo estas mismas condiciones u otras según la disponibilidad de red y de energía de bajo costo marginal de generación.

3. Rentabilidad positiva, ¿medida cómo? ¿VAN>0? ¿CEE<1? (vale aclarar que ninguna de tales condiciones quiere decir que el proyecto sea rentable, si podría considerarse si además la TIR fuera mayor a un determinado valor, p. ej. 10%).

Se aclarará este punto a los proyectos que resulten elegidos.

4. ¿Se espera que al momento de la postulación se planteen distintas alternativas y que luego como parte del estudio se comparen los resultados obtenidos para cada una de ellas, con sus ventajas y desventajas?

La única alternativa que se exige estudiar es la de instalar una bomba de calor para la sustitución total del uso fósil, aplicando para este caso el pliego tarifario de UTE (si esta opción es técnicamente viable), según lo detallado en el documento Pauta de evaluación técnica y económica.

5. Las bombas de calor convencionales ¿podrían no ser la única tecnología a analizar per se, sino como un componente dentro de un proyecto, integrado con calentamiento con resistencias por ejemplo?

No se descarta ninguna solución de antemano, mientras que cumpla con las premisas de la convocatoria. Bajo el esquema del nuevo producto comercial de UTE se puede plantear cualquier tecnología de uso de energía eléctrica, siempre que se cumpla con lo especificado en el producto comercial. Lo que sí se pide es analizar la alternativa con pliego tarifario, ej. bomba de calor funcionando más horas.

6. ¿Pueden postularse clientes de UTE que están en régimen de zona franca?

Sí, cualquier empresa o institución privada radicada en el territorio nacional podrá postularse.

7. ¿Es posible utilizar el o los equipos adquiridos, o modificaciones realizadas, por fuera de las horas en que UTE ofrezca disponibilidad de energía excedente y accesible bajo la órbita del nuevo producto comercial?

Sí, pueden utilizar horas fuera de las que les da UTE sin restricción, solo que en esas horas aplicará el pliego tarifario normal y se les cobrará la potencia excedentaria.

8. ¿Se podrían presentar proyectos enfocados en movilidad a partir de hidrógeno, por ejemplo camiones?

Este Producto Comercial de UTE está asociado al suministro de energía eléctrica para demandas estrictamente adicionales de energía eléctrica, en particular, para su utilización en equipos de generación de calor y/o vapor mediante resistencias, electrodos u otras tecnologías, y que además su incorporación sustituya en forma parcial una fuente energética de origen fósil.

9. ¿Cómo se evaluará la experiencia de las empresas que postulan y su personal? Por favor indicar si deberán presentarse CVs de los responsables de los proyectos, y cómo se acreditará la experiencia de los mismos.

Se deben presentar los CVs de los responsables y brindar antecedentes que acrediten su experiencia.

10. ¿Es requisito que la empresa ESCO esté registrada en el MIEM como tal? ¿Se podrán presentar empresas industriales en conjunto a una empresa asesora de ingeniería con la que ya trabajan, aunque la misma no esté registrada como ESCO en el MIEM?

La empresa interesada en presentarse al llamado podrá hacerlo sola o asociada a una ESCO, entendiendo como tales las registradas en el MIEM.

Si se presentara sola, la empresa puede incluir a sus asesores técnicos como parte del proyecto e incluir los CVs y antecedentes de dichos asesores.